

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, celebrado en términos del artículo treinta y uno y demás aplicables de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, que celebran por una parte la Doctora en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNÁNDEZ**, Titular de la Notaría Pública número Cincuenta y Nueve del Estado de México y el señor Licenciado **FRANKLIN ANTONIO LIBIEN PANIAGUA**, Titular de la Notaría Pública número Doscientos del Estado de México, ambos con residencia en el Municipio de Metepec, Estado de México, conforme a los antecedentes y cláusulas siguientes:

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el seis de noviembre del dos mil, se nombró a la Licenciada **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNÁNDEZ**, Titular de la Notaría Pública 10 del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en La Paz, Estado de México, actualmente Notaría Pública 59 del Estado de México, con residencia en Metepec.

**SEGUNDO.** Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, se nombró al Licenciado **FRANKLIN ANTONIO LIBIEN PANIAGUA**, Titular de la Notaría Pública 200 del Estado de México, con residencia en Almoloya de Juárez, quien solicitó la reubicación de su notaría al Municipio de Metepec, determinándose dicha solicitud de manera favorable.

**TERCERO.** Que con fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, el Señor Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Alfredo del Mazo Maza, ordenó la publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", del Acuerdo por el que se reubica la Notaría Pública doscientos del Estado de México del Municipio de Almoloya de Juárez al Municipio de Metepec, y se autoriza la Asociación entre los Licenciados **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNÁNDEZ**, y **FRANKLIN ANTONIO LIBIEN PANIAGUA**, Titulares de las Notarías Públicas 59 y 200 del Estado de México, ambas con residencia en el Municipio de Metepec, Estado de México.

En tal virtud, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA.** La Doctora en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNÁNDEZ**, Titular de la Notaría Pública Notaría número Cincuenta y Nueve del Estado de México y el señor Licenciado **FRANKLIN ANTONIO LIBIEN PANIAGUA**, Titular de la Notaría Pública Doscientos del Estado de México, ambos con residencia en el Municipio de Metepec, convienen en **ASOCIARSE** de manera definitiva y bajo el plazo establecido en el presente Convenio, para llevar a cabo su labor de Notarios Públicos de una manera más eficiente, pudiendo así dar servicio a un número mayor de prestatarios del servicio público notarial, apoyándose recíprocamente en sus funciones, eficientando la función pública del Notariado Mexiquense. En lo sucesivo, los "Notarios Asociados".

**SEGUNDA.** Los "Notarios Asociados" suplirán recíprocamente sus ausencias, que previamente se notifiquen a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ejecutivo Estatal, y así no se prescindirá del servicio público notarial, la presente asociación será sin cobro de contraprestación alguna entre los "Notarios Asociados".

**TERCERA.** Los "Notarios Asociados" establecen que la vigencia del presente Convenio será indefinida, pero comprometiéndose en que, para darlo por terminado, o en su caso, hacerle cualquier modificación al mismo, darán aviso por escrito a la otra parte con una anticipación de noventa días naturales.

**CUARTA.** Para los efectos de los artículos treinta y dos y setenta y cuatro de la Ley del Notariado del Estado de México, el presente Convenio deberá presentarse a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ejecutivo Estatal para su aprobación, una vez aprobado, dicha dependencia, con intervención de un representante del Colegio de Notarios del Estado de México, asentará la razón de clausura extraordinaria del Protocolo de la Notaría doscientos del Estado de México, y a partir de dicha fecha los "Notarios Asociados" deberán actuar en el Protocolo de la Notaría cincuenta y nueve del Estado de México.

En términos del artículo cincuenta y uno de la Ley del Notariado del Estado de México, el protocolo de la Notaría cincuenta y nueve se conservará bajo el resguardo de los "Notarios Asociados" hasta que se cumpla el plazo de entrega ordinaria del mismo al Archivo General de Notarías.

**QUINTA.** Una vez aprobado el presente Convenio, los "Notarios Asociados" procederán a publicar por una sola ocasión en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en dos diarios de mayor circulación de la Entidad, el contenido del mismo y el domicilio de residencia en donde se ubicarán las Notarías asociadas, debiendo dar aviso a:

- I. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México.
- II. Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
- III. Colegio de Notarios del Estado de México.
- IV. A la comunidad.

**SEXTA.** El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SÉPTIMA.** En consecuencia de la celebración del presente Convenio de Asociación, los convenios de suplencia que los "Notarios Asociados" tenían celebrados con anterioridad quedan sin efecto.

Manifestando su conformidad con lo estipulado en las cláusulas anteriores y enterados de las consecuencias legales inherentes a este Convenio, las partes lo firman de conformidad en el Municipio de Metepec, Estado de México, a los treinta días del mes de marzo del dos mil veintitrés.

**Dra. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNÁNDEZ.-** Titular de la Notaría Pública número 59 del Estado de México.- **Lic. FRANKLIN ANTONIO LIBIEN PANIAGUA.-** Titular de la Notaría Pública número 200 del Estado de México.-Rúbricas.